



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial,
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

Claudia Nilson
Dirección de F
Secretaría de
Vinculación y
Su Despacho

[Signature]
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN Nº 278

VISTO: El Expediente Nº 5500-132-24

Registro de la Unidad Superior del MECyT- Caratulado: Sec. de Ext. y V.T Fac. de Humanidades
C.s. S.s.-UNaM S/Aprob. y Aval Proy. de Postítulos Docentes "Diplomatura Superior en Educ. p.
Jóvenes y Adultos"; y

CONSIDERANDO:

[Signature]
Prof. Gabriela Rovira
Directora General Planeamiento,
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 46 y 47 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículo sugiere, salvo mejor opinión, Reconocer para el presente Ciclo Lectivo y por el término de una Cohorte, el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones del Programa de Postitulación "Diplomatura Superior en Educación para Jóvenes y Adultos" de 600 horas reloj a desarrollarse en forma semipresencial, Aprobado por Resolución Nº176/24 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones; y que contiene la "Actualización Superior en Educación para Jóvenes y Adultos" de 200 horas reloj y la "Especialización Superior en Educación para Jóvenes y Adultos" de 400 horas reloj;

QUE, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 constituye una herramienta fundamental de la política de estado para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, entendiendo que la educación es un bien social y prioritario para lograr estos propósitos;

QUE, el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos solo se consigue si cada persona tiene acceso al conocimiento, si ha desarrollado un espíritu crítico y puede desenvolverse solidariamente con independencia y libertad en la sociedad de la que forma parte;

QUE, la educación es el instrumento para construir conciencia ciudadana y espíritu reflexivo, para potenciar las herramientas intelectuales que serán utilizadas en el transcurso de toda la vida;

QUE, la Educación de Jóvenes y Adultos forma parte de un proyecto educativo integral y debe garantizar el derecho a la educación a lo largo de toda la vida, pero las elevadas cifras de la demanda potencial le otorgan una relevancia primordial ya que debe asumir la responsabilidad de dar respuesta a los ciudadanos jóvenes y adultos que por diversos motivos han quedado excluidos de los niveles obligatorios del Sistema Educativo;

QUE, dentro de este contexto es necesario brindar los conocimientos necesarios a aquellos responsables de realizar la alfabetización a los adultos y facilitar herramientas que permitan potenciar las capacidades necesarias para un

[Signature]
LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL
BLANCA ESTHER SUER
a/c. Departamento Desp.cho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

[Signature]
LIC. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

25 JUN 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

278

adecuado desarrollo e integración social de los destinatarios del proyecto;

QUE, el Artículo 46° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa: "La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente Ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida";

Blanca Esth...

Blanca Esth...
PROFESORA GRADUADA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y REGISTRO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, la Resolución N° 118/10 del Consejo General de Educación, Documento Base de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - en su Anexo I desarrolla los aspectos y características más relevantes que hacen a la especificidad de la modalidad para consolidar su identidad y servir de fundamento para las transformaciones conceptuales, pedagógicas, curriculares, administrativas y normativas que se requieren, estableciendo criterios que contribuyen a la integración de la Modalidad en el Sistema Educativo, respetando las particularidades de la misma;

Blanca Esth...
Dña. MARÍA TERESA SOSA ARANJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 84° establece que "El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos los alumnos logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural"; por lo que tiene entre sus objetivos y fines: Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades, así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo;

QUE, la Ley General de Educación de la Provincia de Misiones VI-N° 104 (Antes Ley 4026), establece en su Artículo 18° que la Educación de Jóvenes y Adultos está dirigida a aquellas personas que no accedieron o no completaron la Educación General Básica a la Educación Polimodal. Debe asegurar los aprendizajes equivalentes a los de esos niveles de enseñanza, además de una preparación para el trabajo a través de la formación y/o reconversión laboral, pudiendo ser desarrolladas en modalidades presencial, semipresencial, a distancia o tele educativas, con una duración menor a la estipulada en la estructura básica;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución

~~D. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ~~
DIRECTOR DE ASUNTOS PROFESIONALES
DOCENTE Y CURRÍCULO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Blanca Esth...
ES FOLGORIA FIEL
BLANCA ESTH...
a/c. Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Blanca Esth...
Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

2024

Inteligencia artificial

"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

25 JUN 2024

278

de referencia;

Linarez
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 51 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 328/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

De mi
deno
PRO
Ros:
aca
re:

Prof. Myriam Graciela Kovira
Prof. Myriam Graciela Kovira
Directora General de Planeamiento,
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 1º.-RECONÓCESE, para el presente Ciclo Lectivo y por el término de una Cohorte, el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones del Programa de Postulación "Diplomatura Superior en Educación para Jóvenes y Adultos" de 600 horas reloj a desarrollarse en forma semipresencial, Aprobado por Resolución N°176/24 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones; y que contiene la "Actualización Superior en Educación para Jóvenes y Adultos" de 200 horas reloj y la "Especialización Superior en Educación para Jóvenes y Adultos" de 400 horas reloj.-

Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza, y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Mam



Ramiro
Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones

~~LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ~~
~~DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL~~
~~DOCENTE Y CURRÍCULO~~
~~SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN~~
~~PROVINCIA DE MISIONES~~

ES FOTOCOPIA FIEL
BLANCA BEN SU
s/c Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

